



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres fd., 3; seis fd., 6; un año, 12.
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Queda prohibida la circulación y venta de los billetes de loterías extranjeras, así como la publicación de sus programas y anuncios ó reclamos.

Art. 2.º Las infracciones de los preceptos establecidos por la presente ley serán penadas, cuando se trate de la circulación y venta de dichos billetes, con el comiso de éstos y multa de 250 pesetas la primera vez, 500 pesetas la segunda y 1.000 pesetas la tercera; y tratándose de la publicación de sus programas, anuncios ó reclamos, con el importe de los mismos y multa de 250 pesetas la primera vez, 500 pesetas la segunda y 1.000 pesetas la tercera; sin perjuicio, en ambos casos, de cualquiera otra penalidad que pueda corresponderle por virtud de otras disposiciones legales.

Por tanto:

Mandamos á los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera cla-

se y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Sebastián á diez y nueve de Julio de mil novecientos cuatro.

YO EL REY

El Ministro de Hacienda,
Guillermo J. de Osma.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN

En atención á las indicaciones del Ministerio de la Guerra acerca de la imposibilidad de tener en cuenta las clasificaciones que por las Comisiones mixtas de reclutamiento se hagan en los últimos dias de Agosto al determinar dicho departamento el contingente para el Ejército en 1.º de Septiembre de cada año;

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver se considere modificada la Real orden de 25 de Mayo último (*Gaceta del 27*) referente á los casos en que no es posible resolver las reclamaciones é incidencias del llamamiento dentro del plazo que determina el art. 140 de la vigente ley de Reclutamiento, en el sentido de que si la clasificación de un mozo se resolviera después del 20 de Agosto, no surtirá efecto en el cupo del año correspondiente, quedando los individuos declarados soldados con posterioridad á dicha fecha para incorporarse al cupo del año inmediato, debiéndose tener en cuenta el mismo plazo cuando la causa de la declaración de soldado después del 15 de Julio fuese imputable á los interesados, y disponer á la vez, que por esa Corporación se utilicen cuantos medios estén á su alcance, á fin de que las cla-

sificaciones de referencia lleguen á conocimiento del Ministerio de la Guerra antes del día 31 de Agosto.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Julio de 1904.

P. C., A. CALDERON

Sr. Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de....

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Industria, Comercio y Obras públicas.

REAL ÓRDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de las instancias promovidas por los Ingenieros industriales D. Antonio Sans Garcia y Don José Sanchez Solís, este último como Presidente de la agrupación de Madrid de la Asociación de Ingenieros industriales;

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con la conclusión primera del dictamen emitido por el Consejo de Obras públicas, se ha servido declarar que los Ingenieros industriales no tienen competencia legal para proyectar y dirigir las obras hidráulicas que construyan los particulares para el aprovechamiento de aguas públicas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Julio de 1904.

ALLENDESALAZAR

Sr. Director general de Obras públicas.

COMISION PROVINCIAL

CALAMIDADES.

Presentada por los Ayuntamientos de los pueblos de Rillo, Terraza, Corduente y El Pobo, la solicitud de perdón de contribuciones por las tormentas que descargaron en sus términos en el mes de Junio último, con la documentación exigida en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885; la Comisión provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 101 del mismo, ha acordado anunciar el hecho en este periódico oficial para conocimiento de los demás pueblos de la provincia, á fin de que éstos en el término de ocho días, puedan exponer lo que se les ofrezca y parezca de la exactitud é importancia de la calamidad sufrida por los reclamantes; advirtiéndoles que el importe del perdón que en su caso haya de concederse á dichos pueblos, será como la Ley previene á más repartir en el siguiente año entre los demás de la provincia.

Guadalajara 23 de Julio de 1904. — El Vicepresidente, Venancio Corral.

Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara

Por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, se han hecho los siguientes nombramientos de Maestros, y puesto el cúmplase con fecha 21 de Julio de 1904.

Nombres de los Maestros	PUEBLOS		Concepto	Sueldo Pesetas.	Fecha del nombramiento.
	para que han sido nombrados.				
Mannel Rodriguez y del Otero.	Iriepal	Propiedad.....	625	14 Julio de 1904.....
Jocoba Priego Sacristán.....	Querencia	Idem.	500	Idem.
Sofía Rodriguez Rojo.....	Laranueva	Idem.	500	Idem.
Gabriela Pastor Hernando.....	Torresaviñán	Idem.	500	Idem.
Julián Gonzalo Yubero.....	Trillo	Idem.	625	Idem.
Antonio Moreno Avila.....	Recuenco (El)	Idem.	625	Idem.
Silvestre Minguenza Oliva.....	Morillejo	Idem.	550	Idem.
Félix Luis Sanchez.....	Torrecastrada de Molina.....	Idem.	500	Idem.
Pascual Yubero Rodrigo.....	Horna	Idem.	500	Idem.
Mannel Ortega y Torres.....	Solanillos del Extremo.....	Idem.	500	Idem.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia, para conocimiento de los interesados. Guadalajara 21 de Julio de 1904.—El Presidente, Jcsé Coello.

TRIBUNAL PROVINCIAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
de Guadalajara

ANUNCIO

Ante dicho Tribunal se ha interpuesto por don Santiago Gil Morillas, vecino de esta ciudad, recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Delegación de Hacienda de esta provincia, que le declaró defraudador en la contribución industrial, como especulador en granos.

Lo que se hace público por el presente, para conocimiento de los que tuviere interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Guadalajara 23 de Julio de 1904.—El Secretario, José García Valladares.

TESORERIA DE HACIENDA

Circulares.

Con fecha 13 de Abril último, participa á esta Tesorería la Sociedad «García y Compañía,» Arrendataria de las Contribuciones en esta provincia, que ha nombrado á D. Ricardo Llanos, Recaudador en esta ciudad, y en los pueblos de Horche y Marchamalo, de la zona de Guadalajara.

Lo que se publica en este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de las autoridades y contribuyentes.

Guadalajara 23 de Julio de 1904.—El Tesorero de Hacienda, Darío Villalobos.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Perea.

Con fecha 20 del actual, participa á esta Tesorería la Sociedad «García y Compañía,» Arrendataria de las Contribuciones en esta provincia, que hatenido á bien nombrar á D. Julian González Cordon. Recaudador Auxiliar de esta capital de Guadalajara.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de las autoridades y contribuyentes.

Guadalajara 23 de Julio de 1904.—El Tesorero de Hacienda, Darío Villalobos.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Perea.

Con fecha de ayer, participa á esta Tesorería la Sociedad «García y Compañía,» Arrendataria de las Contribuciones en esta provincia, que ha nombrado Agentes ejecutivos Subalternos, para los pueblos que comprende la zona de Pastrana á D. Manuel Burgueño Salcedo y D. Pedro García Plaza.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de las autoridades y contribuyentes.

Guadalajara 23 de Julio de 1904.—El Tesorero de Hacienda, Darío Villalobos.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Perea.

SOCIEDAD RECAUDADORA DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Tercer trimestre de 1904.

Itinerario de cobranza que se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el periódico oficial, según previene el art 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, cuya cobranza se verificará por los recaudadores nombrados para cada zona.

PUEBLOS.

DIAS
de
cobranza.

Zona de Atienza.

Ujados 1.º Agosto.

Higes	2 id.
Miedes	3 y 4 id.
Romanillos de Atienza..	6 id.
Alpedroches	7 id.
Atienza	20 y 21 id.
La Miñosa.....	8 id.
Cercadillo	10 id.
Madrigal	9 id.
Cincovillas	14 id.
Alcolea de las Peñas....	11 id.
Paredes	15 id.
Valdelcubo	16 id.
Sienes	17 id.
Riva de Santiuste.....	18 id.
Tordelrábano	19 id.
Bañuelos	5 id.
Huerce	1 id.
Valverde	2 id.
Palancares	3 id.
Cantalojas	5 y 6 id.
Villacadima	7 id.
Campisábalos.....	8 id.
Somolinos	9 id.
Albendiego	10 y 11 id.
Condemios de Abajo....	13 id.
Condemios de Arriba..	14 id.
Bustares	15 id.
Gascueña.....	16 id.
Villares de Jadraque....	17 id.
Navas (Las).....	18 id.
Ordial.....	19 id.
Aldeanueva de Atienza.	20 id.
Galve	21 y 22 id.
Semillas.....	1 id.
Las Cabezadas.....	2 id.
Prádena de Atienza....	3 id.
Robledo	4 id.
Hiendelaencina	5 id.
Zarzuela de Jadraque..	6 id.
Pálmaces de Jadraque..	7 id.
Angón	8 id.
Rebollosa de Jadraque..	9 id.
Riofrio	10 id.
La Bodega	11 id.
Congostrina	15 id.
Toba	16 y 17 id.
Medranda	18 id.
San Andrés del Congosto	19 id.
Veguillas.....	20 id.
Alcorlo.....	21 id.

Zona de Brihuega.

Brihuega.....	1, 2 y 3 Agosto
Alarilla.....	7 y 8 id.
Cañizar.....	3 y 4 id.
Carrascosa de Henares.	2 id.
Copernal.....	5 id.
Espinosa de Henares...	3 y 4 id.
Heras.....	11 id.
Hita.....	9 y 10 id.
Padilla de Hita.....	2 id.
Mudux.....	5 y 6 id.
Torre del Burgo.....	14 id.
Valdeancheta.....	6 id.
Valdearenas	18 y 19 id.
Barriopedro.....	3 id.
Budia	9 y 10 id.
Gajanejos.....	14 y 15 id.
Hontanares.....	18 y 19 id.
Ledanca	12 y 13 id.
Masegoso.....	16 y 17 id.
Olmeda del Extremo...	4 id.
Solanillos del Extremo.	5 y 6 id.
Valderrebollo.....	16 y 17 id.
Vaiferroso las Monjas.	12 y 13 id.
Villaviciosa.....	7 y 8 id.
Yela	7 y 8 id.
Argecilla	1 y 2 id.
Casas de San Galindo.	4 id.

Fuentes.....	11 y 12 id.
Miralrio.....	3 y 4 id.
Rebollosa de Hita.....	13 y 14 id.
San Andrés del Rey...	5 id.
Taragudo.....	22 y 23 id.
Torija.....	18 y 19 id.
Trijueque.....	20 y 21 id.
Utande.....	9 y 10 id.
Valdesaz.....	11 y 12 id.
Valfermoso de Tajuña.	7 y 8 id.
Villanueva de Argecilla	3 id.
Yélamos de Arriba.....	5 y 6 id.
Archilla.....	12 id.
Atanzón.....	4 y 5
Balconete.....	10 y 11 id.
Caspueñas.....	2 y 3 id.
Castilmimbres.....	16 y 17 id.
Irueste.....	19 id.
Pajares.....	16 y 17 id.
Romancos.....	13 y 14 id.
Tomellosa.....	8 y 9 id.
Valdeavellano.....	6 y 7 id.
Valdegrudas.....	3 id.
Yélamos de Abajo.....	20 y 21 id.

Zona de Cifuentes.

Abanades.....	4 Agosto
Ablanque.....	1 y 2 id.
Alaminos.....	1 id.
Arbeteta.....	6
Armallones.....	2.
Azañón.....	7 id.
Canales del Ducado...	6.
Canredondo.....	10 y 11 id.
Carrascosa de Tajo....	7 y 8 id.
Cereceda.....	10 id.
Cifuentes.....	10 y 11 id.
Cogollor.....	1 id.
Durón.....	7 y 8 id.
Esplegares.....	5 y 6 id.
Gárgoles de Abajo....	4 y 5 id.
Gárgoles de Arriba....	4
Gualda.....	8 y 9 id.
Henche.....	8.
Hortezuela de Océn....	6 id.
Huertahernando.....	3 y 4 id.
Huertapelayo.....	3 id.
Huetos.....	9.
Inviernas (Las).....	2 id.
Mantiel.....	11 id.
Ocentejo.....	7 id.
Padilla del Ducado...	5 id.
Puerta (La).....	9 id.
Renales.....	8 id.
Riva de Saelices.....	1 y 2 id.
Rivarredonda.....	3 id.
Ruguilla.....	2 id.
Sacecorbo.....	5 y 6 id.
Saelices.....	1 id.
Sotillo.....	1.
Sotoca.....	9 id.
Sotodosos.....	7 y 8 id.
Torre Cuadrada Valles..	2.
Torre Cuadrada.....	10 id.
Trillo.....	3 y 4 id.
Valdelagua.....	6.
Val de San García.....	11 id.
Valtablado del Río....	1.
Viana de Mondéjar....	8.
Villanueva de Alcorón.	5.
Villarejo de Medina....	5 y 6 id.
Zaorejas.....	4.

Zona de Cogolludo.

Arroyo de Fraguas....	21 Agosto.
Vado (El).....	1.
Valdesotos.....	8 id.
Robledillo Mobernando.	14 y 15 id.

Puebla de Beleña.....	1 id.
Beleña.....	10 id.
Jocar.....	5 id.
Málaga.....	12 y 13 id.
Malaguilla.....	14 y 15 id.
Humanes.....	16 y 17 id.
Membrillera.....	1 y 2 id.
Fuencemillan.....	5 id.
Montarrón.....	6 y 7.
Cerezo.....	8 id.
Torrebeleña.....	12 y 13 id.
Aleas.....	9 id.
Monasterio.....	3 id.
Arbancon.....	3 y 4 id.
Cogolludo.....	14 al 16 id.
Tamajón.....	14 y 15 id.
Retiendas.....	19 y 20 id.
Muriel.....	21 id.
Almiruete.....	9 id.
Mierla La.....	16 id.
Puebla de Valles.....	17 y 18.
Tortuero.....	12 y 13 id.
Cardoso.....	3.
Bocigano.....	4 id.
Colmenar de la Sierra..	2 id.
Peñalva.....	5
Majaelrayo.....	5 y 6 id.
Campillo de Ranas....	6 y 7 id.
Matarrubia.....	2 id.
Valdepeñas.....	6 y 7 id.
Alpedrete.....	6 id.
Uceda.....	4 y 5
Cubillo (El).....	2 y 3 id.
Mesones.....	8 id.
Valdenuño Fernandez.	4 y 5.
Viñuelas.....	8 y 9.
Fuente la Higuera.....	10 y 11.
Villaseca.....	8 id.
Casa de Uceda.....	9 id.

Zona de Guadalajara.

Marchamalo.....	1 y 2 Agosto
Horche.....	5 al 7 id.
Guadalajara.....	1 al 25 id. á domic.º
Iriepal.....	17 y 18 id.
Taracena.....	18 y 19 id.
Fontanar.....	13 y 14 id.
El Casar de Talamanca.	1 y 2 id.
Torrejón del Rey.....	6 y 7 id.
Valdeavero.....	7 y 8 id.
Galápagos.....	3 y 4 id.
Usanos.....	4 y 5 id.
Yunqueza.....	11 y 12 id.
Mobernando.....	9 y 10 id.
Ciruelas.....	21 y 22 id.
Cabanillas.....	15 y 16 id.
El Pozo de Guadalajara	1 y 2 id.
Valdarachas.....	2 y 3 id.
Yebes.....	3 y 4 id.
Chiloeches.....	5 y 6 id.
Lupiana.....	7 y 8 id.
Centenera.....	9 y 10 id.
Aldeanueva de Guada..²	11 y 12 id.
Valdenoches.....	12 y 13 id.
Tórtola.....	14 y 15 id.
Azuqueca.....	16 y 17 id.
Alovera.....	18 y 19 id.
Villanueva de la Torre.	19 y 20 id.
Quer.....	19 y 20 id.

Zona de Molina.

Poveda de la Sierra....	1 y 2 Agosto
Peñalén.....	3 id.
Taravilla.....	4 id.
Baños.....	5 id.
Terzaga.....	6 id.
Tierzo.....	6 id.
Valhermoso.....	7 id.

Terraza.....	1 id.
Molina.....	7 y 8 id.
Castilnuevo	2 id.
Cástellar.....	3 id.
Anchuela del Pedregal..	4 id.
Rueda.....	5 id.
Pinilla de Molina.....	13 id.
Mágina.....	14 y 15 id.
Peralejos.....	12 y 13 id.
Chequilla.....	10 id.
Checa.....	10 y 11 id.
Orea.....	6 y 7 id.
Alcoroches.....	8 y 9 id.
Piqueras.....	3 id.
Traid.....	4 y 5 id.
Tordellego	1 y 2 id.
Anchuela del Pedregal..	14 id.
Adoves.....	13 id.
Alustante.....	11 y 12 id.
Motos.....	10 id.
Tordesilos.....	8 y 9 id.
Setiles.....	6 y 7 id.
Pobo (El).....	4 y 5 id.
Hombrados.....	2 id.
Morenilla.....	3 id.
Campillo de Dueñas... ..	1 id.
Pradosredondos... ..	17 y 18 id.
TorreCuadrada Molina..	16 id.
Torremochuela.....	15 id.
Algar.....	1 id.
Mochales.....	2 y 3 id.
Villal de Mesa.....	1 y 2 id.
Amayas.....	4 id.
Concha.....	7 id.
Torrubia.....	8 id.
Pardos.....	9 id.
Cubillejo del Sitio.....	10 id.
Cubillejo de la Sierra..	11 id.
Yunta (La).....	12 id.
Embid.....	13 id.
Tortuera.....	14 id.
Cillas.....	1 id.
Mazarete.....	6 id.
Anchuela del Ducado... ..	7 id.
Selas.....	8 id.
Aragoncillo.....	10 id.
Torremocha del Pinar..	9 id.
Canales de Molina.....	11.
Herrería.....	12 id.
Rillo.....	13 id.
Corduente.....	1 id.
Lebranon.....	2 y 3 id.
Olmeda de Cobeta.....	4 id.
Villar de Cobeta.....	5 id.
Fuentsaz.....	2 id.
Anchuela del Campo..	5 id.
Balbacil.....	11 id.
Labros.....	5 id.
Establés.....	6 y 7 id.
Clares.....	9 id.
Maranchon.....	14 y 15 id.
Cobeta.....	6 y 7 id.
Milmarcos.....	3 y 4 id.
Turmiel.....	8.
Hinojosa.....	6 id.
Tartanedo.....	7 id.
Codes.....	10 id.
Luzon.....	12 y 13 id.

Zona de Pastrana.

Drievés.....	1 y 2 Agosto
Mazuecos.....	3 y 4 id.
Almoguera.....	5 al 7 id.
Yebra.....	9 y 10 id.
Zorita de los Canes....	8 y 9 id.
Loranca de Tajuña.....	10 y 11 id.
Moratilla de los Meleros	13 y 14 id.
Fuente la Encina.....	15 y 16.
Hueva.....	5 y 6 id.
Pastrana.....	18 al 20 id.

Illana.....	1 y 2 id.
Albalate de Zorita.....	3 y 4 id.
Almonacid de Zorita...	5 al 7 id.
Sayatón.....	8 y 9 id.
Valdeconcha.....	7 y 8 id.
Peñalver.....	10 y 11 id.
Romanones.....	13 y 14 id.
Tendilla.....	17 y 18 id.
Armuña.....	15 y 16 id.
Fuenteviejo.....	19 y 20 id.
Mondéjar.....	4 al 6 id.
Escariche.....	10 id.
Fuente Novilla.....	9 y 10 id.
Pioz.....	13 y 14 id.
Aranzueque.....	14 y 15 id.
Reñera.....	7 y 8 id.
Hontova.....	8 y 9 id.
Escopete.....	10 y 11 id.
Pozo de Almoguera....	1 id.
Albares.....	2 y 3 id.

Zona de Sacedón.

Alocén.....	4 Agosto.
Olivar.....	1 id.
Beránches.....	7 y 8 id.
Alóndiga.....	12 y 13 id.
Auñón.....	15 al 17 id.
Poyos.....	25 id.
Sacedón.....	24 al 26 id.
Escamilla.....	4 y 5 id.
Millana.....	6 y 7 id.
Alcocer.....	18 al 20 id.
Córcoles.....	21 y 22 id.
Salmerón.....	1 al 3 id.
Chillarón del Rey.....	15 y 16 id.
Pareja.....	13 y 14 id.
Casasana.....	8 y 9 id.
Hontanillas.....	18 id.
Alque.....	17 id.
Morillejo.....	7 y 8 id.
Peralveche.....	3 y 4 id.
Recuenco (El).....	5 y 6 id.
Castilforte.....	1 y 2 id.
Torronteras.....	10 id.
Villaexcusa de Palositos	9 id.

Zona de Sigüenza.

Cendejas de la Torre... ..	1.º Agosto.
Cendejas del Medio.....	5.
Castilblanco.....	2 id.
Jirueque.....	2.
Viana de Jadraque... ..	16 id.
Baides.....	15 id.
Bujalaro.....	6 id.
Negredo.....	8
Torremocha de Jadraque	3 id.
Pinilla de Jadraque.....	4 id.
Jadraque.....	9 y 10 id.
Villaseca de Henares....	7 id.
Castejón de Henares....	12 y 13 id.
Almadrones.....	1 y 2 id.
Algora.....	1 y 2 id.
Torremocha del Campo..	3 id.
Navalpotro.....	4 id.
Torresaviñan.....	3 id.
Fuensaviñan.....	4 id.
Laranueva.....	5 id.
Tortonda.....	6 id.
Cortes.....	5 id.
Luzaga.....	7 y 8 id.
Villaverde del Ducado..	6 id.
Huérmece.....	14.
Santiuste.....	17.
Atance (El).....	18 id.
Aguilar de Anguita....	9.
Anguita.....	7 y 8
Garbajosa.....	9 id.

Alcolea del Pinar.....	10 y 11 id.
Sauca.....	12 y 13 id.
Mandayona.....	1 y 2 id.
Mirabueno.....	1 y 2 id.
Pelegrina.....	3 id.
Moratilla de Henares ...	15.
Bujarrabal.....	4 id.
Horna.....	5 id.
Oimedillas.....	6 y 7 id.
Alboreca.....	7 id.
Torrevaldealmendras...	7.
Villacorza.....	8.
Riosalido.....	9 id.
Imón.....	12 y 13 id.
Olmeda de Jadraque ...	10 id.
Pozancos.....	19.
Carabias.....	15 id.
Palazuelos.....	14.
Gujosa.....	4.
Alcuneza.....	5 id.
Sigüenza... ..	16 al 18 id.

Guadalajara 20 de Julio de 1904.—Por la Sociedad «García y C.^{ta}».—P. El Gerente, Blás Soriano.

Insértese en el *Boletín oficial* de la provincia. Guadalajara 20 de Julio de 1904.—El Tesorero de Hacienda, Darío Villalobos.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Perea.

Comandancia de la Guardia civil de Guadalajara.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 de la Ley de 16 de Mayo de 1902, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de varias escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia, la cual subasta tendrá lugar en la Casacuarterel del puesto de esta capital, el día 1.º de Agosto próximo, á las doce de su mañana; en la inteligencia, de que para tomar parte en la misma, es necesario presentar la cédula personal y licencia de uso de armas ó de caza, ó la patente los industriales que se dediquen á la venta de armas.

Guadalajara 22 de Julio de 1904.—El primer Jefe, Jenaro Larra y Gonzalez.

AYUNTAMIENTOS

MOLINA.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por fallecimiento del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de 1.600 pesetas cobradas por trimestres vencidos, se anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los que se crean con aptitud y condiciones que la ley exige, presenten sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, pasados los cuales quedarán sin curso cuantas con el indicado fin sean presentadas.

Molina 18 de Julio de 1904.—El Alcalde, Valentín Lopez.

ORCHE.

No habiéndose presentado solicitud alguna á la plaza de Recaudador municipal de esta villa, en la forma que consta anunciada en el *Boletín oficial* de 1.º del mes actual, se publica nuevamente por término de ocho días, designando por fianza, la cantidad de 500 pesetas.

Orche á 22 de Julio de 1904.—El Alcalde, Antonio Fernandez.

CASA DE UCEDA.

Por el vecino de este pueblo Antonio de Diego, se me dá parte de haber recogido, en la tarde de este día, una caballería mayor, de las señas que se dirán, la cual puede su dueño pasar á recojerla á esta Alcaldía, la que se pondrá á su disposición, una vez que pruebe ser de su propiedad y pague los gastos de manutención de la misma.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento general.

Casa de Uceda 13 de Julio de 1904.—El Alcalde, Miguel Arribas.

Señas de la caballería.

Una mula como de unos 13 años, de siete cuarter de alzada, herrada de las cuatro extremidades, con una soga pequeña en la mano izquierda, con un lugar blanco en la cruz y cinchera, que el pelo de la mula es pardo.

TORTONDA.

Queda nombrado desde este día Guarda de las vegas de este pueblo, arrendadas para la caza de codornices al Excmo. Sr. Conde de Romanones, por toda la temporada de caza de las mismas, á D. Evaristo de la Concepción, guarda particular de este pueblo.

Lo que se hace público á los efectos consiguientes.

Tortonda 16 de Julio de 1904.—El Alcalde.—P. O.—José Bravo, Secretario.

CASPUEÑAS.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, con la dotación anual de 62 pesetas 50 céntimos, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los que se crean adornados de los requisitos legales para desempeñar dicha plaza, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de treinta días, pasados se proveerá.

Caspueñas 18 de Julio de 1904.—El Alcalde, Alejo Escarpa.

REBOLLOSA DE JADRAQUE

Por el vecino de este pueblo, José Cortezón, se me da parte de que en el día de ayer, sobre las

nueve de la noche y del sitio la Canaleja, donde se encontraba custodiando ganado lanar, desapareció su padre político Julian Oliva Garcia (a) Olivo, de las señas que á continuación se expresan, sin que á pesar de las diligencias practicadas en la busca se sepa su paradero.

En su virtud, ruego á los Sres. Alcaldes se sirvan indagar su paradero, y caso de ser habido, lo pongan en mi conocimiento para hacerlo al interesado.

Rebollosa de Jadraque 18 de Julio de 1904.—
El Alcalde, Cecilio de Mingo.

Señas.

Edad 74 años, fuerte, estatura regular, vestido de chaleco de pana, chaqueta y calzon de paño á medio uso, sombrero de paño fuerte, pelo entrecano, escaarpines negros y calzado de albarcas, va indocumentado; manta parda y unas alforjas de lana á cuadros.

DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para oír reclamaciones á los mismos, por el término que á cada uno se les señala:

Ablanque, las cuentas municipales del año 1903 y el presupuesto adicional para el año actual, por término de quince días.

Valdegrudas, idem id.

Gárgoles de Arriba, idem id.

Casa de Uceda, idem id.

Alarilla, idem id.

La Boderá, las cuentas del año 1903, por quince días.

La Mierla, idem id.

Mazuecos, las de 1897-98 á 1901, por id.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

MADRID.—DISTRITO DE LA LATINA.

Edicto.—En virtud de lo acordado por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, dictada en 4 del actual, en autos declarativos de mayor cuantía que sigue D.^a Salvadora Verdejo y Garcia, contra los causa-habientes del Sr. Marqués de Villalobar, sobre pago de pesetas que hoy se hallan en ejecución de sentencia, se sacan á la venta en pública subasta por término de veinte días, varias fincas rústicas sitas en término de Chiloeches, provincia de Guadalajara, tasadas pericialmente en la cantidad de 3 342'50 pesetas y dos casas en la referida Capital calle de Budierca, números 1 y 12, valoradas la primera en 33.599'50 pesetas y la segunda en 1.600'50 pesetas.

Se ha señalado para el remate el día 3 del mes de Septiembre próximo, á las diez de la mañana, en el local de dicho Juzgado (calle del General Castaños núm. 1), previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de cada una de las referidas tasaciones; que

para tomar parte en dicho remate, deben consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 al menos del importe de cada tasación; y que los títulos de propiedad de las referidas fincas, se hallarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho á exigir otros.

Madrid 12 de Julio de 1904.—El Escribano, P. M. del Sr. Cobos, Alberto de Mercado.—V.^o B.^o—El Juez de primera instancia, Rubio.

SACEDON.

D. Jorge Adalberto Sanchez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para pago de la indemnización y costas á que fué condenado Gabino Rey Fernandez, vecino de Berninches, en causa que se le siguió por hurto, se sacan á pública segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes que le fueron embargados y que aparecen descritos en el *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al 22 de Junio último.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 19 de Agosto próximo, á las doce de la mañana, con las mismas formalidades que el anterior.

Dado en Sacedon 22 de Julio de 1904.—Jorge Alberto Sanchez.—P. S. M.—Agustin de Santiago.

Don Jorge Adalberto Sanchez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para pago de la indemnización y costas á que ha sido condenado Sebastián Bonillo Fuero, vecino de Alcocer, en causa por lesiones, se sacan á pública segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes que le fueron embargados y que aparecen descritos en el *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al 24 de Junio último.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 18 de Agosto próximo, á las doce de la mañana, con las mismas formalidades que el anterior.

Dado en Sacedon á 22 de Julio de 1904.—Jorge Adalberto Sanchez.—P. S. M.—Agustin de Santiago.

CIFUENTES.

Cédula de notificación—En las diligencias de juicio de faltas que penden en este Juzgado, contra Jesús Pasamón Bravo y Manuel Pasamón Bordonaba, por lesiones mutuas, recayó sentencia con fecha 30 de Junio último, cuya parte dispositiva dice así.

Fallo:

Que debo condenar y condeno á Manuel Pasamón Bordonaba y Jesús Pasamón Bravo, al primero á la pena de siete días y cinco al segundo de

arresto menor y pago de costas por mitad y además impongo al Manuel la multa de 5 pesetas.

Así por está mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. -Vicente Gil.

Y para que se notifique en forma al condenado Manuel Pasamón Bordonaba, vecino de esta villa y que se encuentra hoy en ignorado paradero, expido la presente cédula que firmo en Cifuentes á 19 de Julio de 1904. -El Secretario, José Sierra.

JUZGADOS MUNICIPALES

EL VADO

En el expediente de juicio de faltas por daños contra la propiedad, seguido en este Juzgado, entre partes, de la una como denunciante Bruno Martin Esteban, y de la otra como denunciados Manuel Ciges, José Rincon, José Tallon y Blas Carrillo, hoy ejecución de sentencia, se encuentra entre otras, las diligencias que son como sigue:

Tasación de costas.

Derechos del juicio, 7 pesetas 50 céntimos, correspondiente una cuarta parte de dicha cantidad á los condenados Manuel Ciges, José Rincon, José Tallon y Blas Carrillo.

Distribución de responsabilidades.

Además tienen los cuatro individuos, 25 pesetas de multa cada uno; mas 1 peseta 25 céntimos, por reintegro, entre todos por partes iguales é indemnización entre todos á Bruno Martin Esteban de 25 pesetas.

El Vado 18 de Julio de 1904. -El Secretario habilitado, Miguel Sanz.

«*Providencia del Sr. Juez municipal.* -El Vado á 18 de Julio de 1904, de la anterior tasación y distribución, dése vista para efectos legales al Ministerio fiscal y á la parte condenada al pago. Noticioso este Juzgado residen en Bocigano, José Rincon, José Tallon y Blas Carrillo, sin que se sepa el paradero de Manuel Ciges, librese respecto de los primeros exhorto al Sr. Juez municipal del pueblo de su residencia á los fines expresados y para que se digne ordenar sean requeridos al pago de las responsabilidades que mencionan la tasación y distribución precedentes en la parte á cada uno correspondiente, dentro del término de ocho días, en este Juzgado municipal y forma precedente; haciéndolo para el último, por conducto del *Boletín oficial*, por ignorarse su paradero; con la advertencia, de que si no lo verifican, se procederá á lo que en justicia haya lugar.

Lo providenció, mandó y firma dicho señor Juez, de que yo el Secretario certifico. -Gabriel Corral. -P. S. M. -El Secretario habilitado, Miguel Sanz.»

Y en cumplimiento á lo acordado y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, expido el presente visado por el Sr. Juez municipal en El Vado á 18 de Julio de 1904. -El Secretario habilitado, Miguel Sanz. -V.º B.º -El Juez municipal, Gabriel Corral.

En el expediente de juicio de faltas por daños contra la propiedad, seguido en este Juzgado, entre partes, de la una como denunciante Sebastian Martin Minguez, y de la otra como denunciados Manuel Ciges, José Rincon, José Tallon y Blas Carrillo, hoy ejecución de sentencia, se encuentra entre otras, las diligencias que son como sigue:

Tasación de costas.

Derechos del juicio, 7 pesetas 50 céntimos, correspondiente una cuarta parte de dicha cantidad á los condenados al pago Manuel Ciges, José Rincon, José Tallon y Blas Carrillo.

Distribución de responsabilidades.

Además tienen los cuatro individuos, 25 pesetas de multa cada uno; mas 1 peseta 10 céntimos, por reintegro, entre todos por partes iguales é indemnización entre todos á Sebastian Martin Minguez, 16 pesetas.

El Vado 18 de Julio de 1904. -El Secretario habilitado, Miguel Sanz.

«*Providencia del Sr. Juez municipal.* -El Vado á 18 de Julio de 1904, de la anterior tasación y distribución, dése vista para efectos legales al Ministerio fiscal y á la parte condenada al pago. Noticioso este Juzgado residen en Bocigano, José Rincon, José Tallon y Blas Carrillo, sin que se sepa el paradero de Manuel Ciges, librese respecto de los primeros exhorto al Sr. Juez municipal del pueblo de su residencia á los fines expresados y para que se digne ordenar sean requeridos al pago de las responsabilidades que mencionan la tasación y distribución precedentes en la parte á cada uno correspondiente, dentro del término de ocho días, en este Juzgado municipal y forma precedente; haciéndolo para el último, por conducto del *Boletín oficial*, por ignorarse su paradero; con la advertencia, de que si no lo verifican, se procederá á lo que en justicia haya lugar.

Lo providenció, mandó y firma dicho señor Juez, de que yo el Secretario certifico. -Gabriel Corral. -P. S. D. -El Secretario habilitado, Miguel Sanz.»

Y en cumplimiento á lo acordado y para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, expido el presente visado por el Sr. Juez municipal en El Vado á 18 de Julio de 1904. -El Secretario habilitado, Miguel Sanz. -V.º B.º -El Juez municipal, Gabriel Corral.